

**ORDEN de 27 de mayo de 1993, por la que se convoca la Campaña de Campos de Trabajo Internacionales durante 1993.**

La Comunidad Autónoma de Extremadura disfruta de atribuciones, según el art. 7 del Título Primero de su Estatuto de Autonomía, en materia de promoción de la participación de la juventud en el desarrollo cultural y social personal.

La Junta de Extremadura pretende establecer una serie de actividades juveniles en la modalidad de Campos de Trabajo Internacionales, compaginando el trabajo con el ocio y el tiempo libre, en contacto con la naturaleza, en algunos casos, o con algunas ciudades y parajes de nuestra geografía.

En tal sentido, la Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección General de Juventud, ofrece un amplio abanico de actividades juveniles en la modalidad de Campos de Trabajo Internacionales, que van desde la Arqueología al Medio Ambiente y desde la Arquitectura Popular hasta el conocimiento de nuestra fauna y nuestra flora, promoviendo la convivencia entre los jóvenes, ofreciéndoles la posibilidad de un conocimiento en una determinada materia, a la vez que puedan disfrutar durante el tiempo libre de un ocio creativo.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Juventud:

**DISPONGO**

**Artículo primero.**—Se convoca la Campaña de Campos de Trabajo Internacionales a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los meses de julio y agosto de 1993.

**Artículo segundo.**—Los Campos de Trabajo establecidos se indican en el Anexo I de la presente Orden.

**Artículo Tercero.**—La cuota o precio público a abonar por los participantes en los Campos de Trabajo se establecerá en la correspondiente Orden de la Consejería de Educación y Juventud en base al Decreto del Consejo de Gobierno que regula los Precios Públicos de la Consejería de Educación y Juventud.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.**—Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de esta Orden.

**Segunda.**—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

El Consejero de Educación y Juventud,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

**ANEXO I**

**CAMPOS DE TRABAJO INTERNACIONALES**

**BASES**

**PRIMERA.**—Se convocan actividades para los siguientes Campos de Trabajo.

**I.—CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «EMPERADOR CARLOS».**

Dicho Campo se desarrollará en los alrededores del Campamento «Emperador Carlos», en las proximidades de la localidad de Jerte (Cáceres).

Se llevarán a cabo actividades relacionadas con la Ecología y el Medio Ambiente, como podrían ser:

—Conocimiento del entorno natural.

—Estudio de fauna y flora.

—Establecimiento de rutas e itinerarios.

Las actividades específicas del Campo se complementarán con otras de ocio y tiempo libre, como talleres, excursiones, etc.

El Campo de trabajo se desarrollará en dos turnos:

Del 5 al 24 de julio

Del 2 al 21 de agosto

ofreciéndose 30 plazas para jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 26 años.

**II.—CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «PUERTO ROQUE»**

Dicho Campo de Trabajo se desarrollará en el entorno de «Puerto Roque», cercano a la localidad de Valencia de Alcántara y muy próximo a la frontera con Portugal.

Las actividades propias del Campo se relacionan con el Medio Ambiente y la Ecología.

—Conocimiento de fauna y flora del entorno.

—Establecimiento de itinerarios rurales.

—Estudios de restos dolménicos.

Estas actividades se complementarán con otras de ocio y tiempo libre y deportivas, así como excursiones a lugares típicos de Extremadura.

El Campo de Trabajo se desarrollará en un solo turno del 5 al 24 de julio, ofertándose 30 plazas para jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 26 años.

### III.—CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «SIERRA DE TENTUDIA».

Dicho Campo de Trabajo se desarrollará en el paraje de «Aguafría», en pleno corazón de la Sierra de Tentudía.

Las actividades principales a desarrollar serán:

- Recuperación de edificaciones.
- Conocimiento de recursos constructivos de la zona.
- Conocimiento del entorno en cuanto a fauna y flora.

Estas actividades se complementarán con otras de ocio y tiempo libre como talleres y excursiones.

El Campo de Trabajo se desarrollará en un solo turno del 5 al 24 de julio, ofertándose 30 plazas para jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 26 años.

### IV.—CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «EMERITA AUGUSTA»

Dicho Campo de Trabajo se desarrollará íntegramente en la ciudad de Mérida (Badajoz), Capital Autónoma de Extremadura.

Las actividades específicas a desarrollar serán:

- Conocimiento de yacimientos romanos y visigodos en la ciudad.
- Colaboración en campañas de recuperación de restos arqueológicos.
- Técnicas de recuperación de mosaicos.

Estas actividades específicas se verán complementadas con otras de ocio y tiempo libre como talleres y excursiones.

El Campo de Trabajo se desarrollará en un solo turno, desde el día 19 de julio al día 7 de agosto, ofertándose 30 plazas para jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 26 años de edad.

### V.—CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «CUACOS DE YUSTE».

Dicho Campo de Trabajo se desarrollará en los alrededores de la loca-

lidad de Cuacos de Yuste, y más concretamente en «La Graja de Yusten», sitio ubicado en pleno corazón de la comarca de La Vera.

Las actividades propias del Campo serán:

- Conocimiento de fauna y flora del entorno.
- Trabajos de cultivos típicos de la comarca.
- Establecimiento de itinerarios naturales.

Estas actividades se verán complementadas con otras de ocio y tiempo libre y deportivas, así como excursiones a lugares típicos de Extremadura.

El Campo de Trabajo se desarrollará en un solo turno del 2 al 21 de agosto, ofertándose 30 plazas para jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 26 años.

### VI.—CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «MONFRAÜE».

Dicho Campo se desarrollará en el Parque Natural de Monfragüe, en el núcleo urbano de Villarreal de San Carlos, en pleno corazón del Parque.

Se desarrollarán actividades relacionadas con el Medio Ambiente y la Ecología:

- Conocimiento del Parque.
- Medidas de protección de espacios naturales.
- Recuperación y conservación de especies protegidas.

Las actividades específicas del Campo se complementarán con otras de ocio y tiempo libre, como talleres, excursiones, etc.

El Campo de Trabajo se desarrollará en un solo turno, del 2 al 21 de agosto, ofreciéndose 30 plazas para jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 26 años.

### VII.—CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «CIUDAD MONUMENTAL».

Dicho Campo se desarrollará íntegramente en la ciudad de Cáceres, llevándose a cabo actividades relacionadas con el conocimiento del Patrimonio Histórico-Artístico de la ciudad, recuperación de jardines y conocimiento de la realidad del mundo medieval.

Estas actividades se complementarán con otras de ocio y tiempo libre como talleres y excursiones.

El Campo de Trabajo se desarrollará en un solo turno del 2 al 21 de agosto, ofreciéndose 30 plazas para jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 26 años.

#### VIII.—CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «LUSITANIA».

Dicho Campo de Trabajo se desarrollará en la localidad de Hornachos (Badajoz), realizándose actividades en colaboración con la Asociación para la Defensa de la Naturaleza en Extremadura (ADENEX), que consistirán en:

- Conocimiento de fauna y flora.
- Trabajos de construcción en el centro de recuperación de aves.
- Conocimiento del entorno.

Estas actividades específicas serán complementadas con otras de ocio y tiempo libre como talleres y excursiones.

El Campo de Trabajo se desarrollará en un solo turno desde el día 2 al 21 de agosto, ofertándose 30 plazas para jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 26 años.

#### IX.—CAMPO DE TRABAJO INTERNACIONAL «LOS TEMPLARIOS».

Dicho Campo de Trabajo se desarrollará en la localidad de Jerez de los Caballeros, situada al sur-oeste de la Región extremeña con una amplia historia de descubridores y raíces caballerescas.

Las actividades propias del Campo estarán relacionadas con:

- Conocimiento de la influencia Templaria en la localidad.
- Recuperación de monumentos y jardines.

Estas actividades se verán complementadas con otras de ocio y tiempo libre como talleres y excursiones.

El Campo de Trabajo se desarrollará en un solo turno desde el 2 al 21 de agosto, ofertándose 30 plazas para jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 26 años.

SEGUNDA.—1. Los jóvenes interesados en participar en los Campos de Trabajo Internacionales deberán presentar ficha de inscripción en modelo oficial o en el modelo del S.V.I., en el Servicio Territorial de Cáceres, Plazuela de Santiago, núm. 1, 10001 Cáceres, para los Campos de Trabajo Internacionales de:

CUACOS DE YUSTE  
CIUDAD MONUMENTAL

EMPERADOR CARLOS  
MONFRAGÜE  
PUERTO ROQUE

y en el Servicio Territorial de Badajoz, Avda. de Huelva, núm. 2, 06001 Badajoz, para los Campos de Trabajo Internacionales de:

EMERITA AUGUSTA  
LUSITANIA  
LOS TEMPLARIOS  
SIERRA DE TENTUDIA

dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Juventud.

A dicha ficha de inscripción deberá adjuntar el impreso de «Información sanitaria» y fotocopia del D.N.I.

2.—El plazo de admisión de solicitudes será de 10 días antes a la fecha de incorporación de cada turno, adjudicándose las plazas, siempre que se cumplan los requisitos, por riguroso orden de entrada.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*DECRETO 72/1993, de 25 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la ciudad de Coria.*

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura incoó, en fecha 30 de octubre de 1991, expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la ciudad de Coria. En él se han cumplido los trámites preceptivos tanto en su incoación como en su instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con la sentencia núm. 17/1991, de 31 de enero, emitida por el Pleno del Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia para emitir la Declaración formal de bien de interés cultural.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1, apartado 13 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, artículo 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 15 del R.D. 111/1986, de desarrollo parcial de ésta, a propuesta del Consejero de Cultura y Patrimonio y previa delibera-